|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| |  | | --- | | **PLAN DE TRABAJO** | | **INTEGRANTES**  REGIDOR PRESIDENTE/ J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA  REGIDOR VOCAL/ LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ  REGIDOR VOCAL/ JOSE ROMERO MERCADO  REGIDOR VOCAL/ ALBERTO HERRERA ARIAS | | |  | | --- | | H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCOADMINISTRACIÓN 2018-2021 | |

**LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 27**.Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración preferentemente colegiada para su funcionamiento y desempeño, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Las reuniones que celebren las comisiones son públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

**FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**Artículo 66.- La Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social tiene las siguientes atribuciones:**

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Seguridad Pública, incluida en esta, lo relativo a la prevención social, del delito e infracciones en el Municipio;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de seguridad pública; IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública;

V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública;

VI. Llevar acabo los estudios pertinentes para establecer la situación que opera en los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su ampliación, remodelación o mejoramiento;

VII. Formar parte de los Consejos Consultivos de Seguridad Pública, en el que capten y 26 canalicen las peticiones y opiniones de la ciudadanía en dicha materia.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* PROPONER Y FOMENTAR ACCIONES QUE PRIORICEN LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
* CONOCER LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
* VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS Y PROPONER LA CELEBRACIÓN DE NUEVOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN.
* PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOGRAR LA CORRESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD.
* COADYUVAR Y PROPONER ACCIONES PARA LOGRAR UN TRABAJO INSTITUCIONAL INTERDISCIPLINARIO.
* SER EL ENLACE ENTRE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO.
* MANTENER COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CONSTANTE CON LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS VINCULADAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.
* PROMOVER EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE SEGURIDAD EN LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO.
* ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD, A FIN DE REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS, AJUSTANDO LAS NORMAS A LAS NECESIDADES QUE NOS EXIGE LA REALIDAD SOCIAL.
* VISITAS DE CAMPO.
* PROPONER INCENTIVOS A LOS POLICÍAS MUNICIPALES, VIGILAR Y COADYUVAR EN LA DIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO DE LOS POLICÍAS.
* SUPERVISAR Y PROPONER MODELOS DE CAPACITACIÓN.

**MISIÓN:** Preservar y establecer el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los Zapotlenses, así como prevenir la comisión de delitos con la participación ciudadana. A través de la profesionalización de los cuerpos policiales y mantener el orden público en el municipio; promover y coordinar los programas de prevención social del delito en marco de colaboración interinstitucional.

**VISIÓN:** Tener cohesión con la ciudadanía, proximidad social y las acciones de prevención social del delito para recuperar la confianza e implementar la cultura de la denuncia, manteniendo vigilado las áreas o espacio libres de convivencia, para evitar cualquier acto que altera la armonía de las familias en su tiempo de convivio en los lugares públicos.